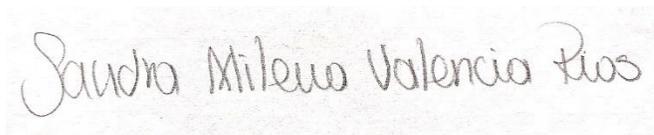


2010-281

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, julio 28 de 2021. La dejo en el sentido que el expediente correspondiente al presente proceso, se encuentra en el archivo central del Palacio de Justicia y fue necesario que un empleado acudiera para retirarlo, debiéndose tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha tenido limitado el ingreso. El expediente se retiró el día de hoy. En el memorial no se indica dónde labora el demandado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1110

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Procediendo a resolver la petición formulada por la parte actora, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **CLAUDIA MARCELA SALAZAR BEDOYA**, en contra de **ISLAÍN GUALTEROS AGUIRRE**, se requiere a la demandante para que indique claramente dónde labora el demandado, toda vez que el escrito presentado es incomprensible.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

2010-281